tran maestro tintorero en que dice desea Establecer dha su facultad en esta Ciudad por lo qual suplica que para ello se le Conceda licencia para abrir su taller y tinturas; Y entendido por esta Ciudad Acuerda se la Concede ——
Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante mi el Ess.no Nicolas de Madrid ——

S. A. Moya Anrrich

Ante mi.

Nicolas de Madrid

Ord.o de Abastos { En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntam.to de ella en veinte y tres de Marzo de mil setecientos setenta se juntaron a Cavildo ordinario de Abastos los Señores D.n Juan Garcia Campero regidor Perpetuo de esta Ciud. y mas antiguo de los que Componen este Ayuntam.to que preside p.r ocupaz.n del Ex.mo Señor correg.or y del Señor Alcalde m.or D.n Fran.co Anrrich, D.n Martin de Escaño, D.n Alfonso de Torres, D.n Joseph Collantes, D.n Joseph Baldasano, D.n Fran.co Rivera, y D.n Ciro Garcia Regidores, D.n Fran.co Sibiela y D.n Andres Perinaro diputados del Comun, y D.n Jph Santos Procurador Cindico Personero, y Acordaron lo siguiente ——

Estado del Ponto { Vio e en este Ayuntamiento el Estado del Ponto de esta Ciudad de la semana que Espiró en diez y ocho del Corriente por el que Consta haverse Consumido en dha semana setecientas Cinquenta y dos arrovas de arina quedando Existentes Cinco mil seiscientas veinte y siete; y dos mil nuevecientas quarenta y una fanegas de Trigo; Y entendido por esta Ciud. Acuerda queda en su Inteligencia ——
Lo qual Acordó esta Ciudad por ante Nos Jph Antonio de Madrid y Fran.co Rg Concesa sus Ess.nos ——

Campero. Campero

Jph. Antonio de Madrid

Franzisco Rodriguez Concesa

Ordinario { En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayunta